

Convocatoria de la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones, a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la del 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 162 del 16 de julio de 2021 y nº 300 de 30 de diciembre de 2021.

En el artículo 8 de la citada Orden se establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo que con carácter previo a su término se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria, ...”*.

Por otra parte, el artículo 18 de la misma Orden establece que *“el procedimiento de concesión de ayudas, que se regirá por las presentes Bases, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23, publicándose un extracto de la misma en el BORM”*.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

“Una manera de hacer Europa”
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Primero. Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para 2023 de las ayudas previstas en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, modificada por la del 20 de diciembre de 2021, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a apoyar a las empresas de la Región de Murcia para la financiación de inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo. Beneficiarios.- PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia, a excepción de las dedicadas a la pesca, a la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas.

Cumpliendo las condiciones del párrafo anterior, podrán acceder a la condición de beneficiarios las comunidades de bienes que, aún careciendo de personalidad jurídica, siempre que se haga constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes. No podrá disolverse la comunidad de bienes hasta que haya transcurrido el plazo legal de prescripción para la exigencia de reintegro, así como para la determinación de infracciones e imposición de sanciones.

Tercero. Subvención.- Subvención en concepto de subsidiación del coste del aval establecido en los contratos de aval firmados entre el beneficiario y la entidad avalista desde el 1 de Enero de 2023 con un máximo del 1 % anual sobre el saldo anual vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval con el límite de las 15 primeras anualidades del préstamo avalado, no existiendo límite en cuanto a importe del aval.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 35.000 euros.

El importe del coste de aval se abonará de una sola vez al beneficiario de la ayuda una vez se presente la cuenta justificativa. Para el cálculo del importe de las comisiones no devengadas se utilizará una tasa de actualización al tipo del 0,65%.

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Cuarto. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000.- €) con cargo a la partida presupuestaria 2023.1607.771A.74006.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta doscientos treinta y seis mil euros (236.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de ayuda se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 28 de abril de 2023.

Sexto. Plazo de ejecución del proyecto y justificación.-

1. El beneficiario de la subvención contará con el plazo improrrogable de 2 meses a partir de la notificación de la concesión de la ayuda para la terminación y justificación de la actividad subvencionada.

2. La presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 14.4 de la citada Orden de 14 de julio de 2021 deberá realizarse como máximo en el plazo de quince días, improrrogables, desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la justificación, el Departamento de Tramitación del Instituto de Fomento requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince (15) días sea presentada la citada justificación en la forma prevista en el artículo 14 de la citada Orden de 14 de julio de 2021.

Séptimo. Régimen de la Convocatoria.-

Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

dispuesto en la Orden de 14 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia financiar inversiones a través del Sistema de Garantías Recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de julio de 2021, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés, según la redacción dada por la Orden de 20 de diciembre de 2021.

Octavo. Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa"
Fondo Europeo de Desarrollo Regional